



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00096-2022-PRODUCE/DOPIF

25/01/2022

VISTOS: El Registro Nº 00082678-2022 del 4 de enero de 2022, Registro Nº 00003435-2022 del 19 de enero de 2022 y Registro Nº 00004369-2022 del 24 de enero de 2022 a través de los cuales la persona jurídica **PUMA MOTORSE.I.R.L.**, (en adelante, **el administrado**) con RUC Nº 20454074115 y con domicilio fiscal en la **Mza D Lote 2 – El Pedregal - en el distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa**, solicita la Autorización de Planta para la fabricación, ensamblaje, montaje y modificación (categoría L) de vehículos de transporte terrestre, así como la Asignación del Código WMI; el Informe Nº 00000014-2022-PRODUCE/DOPIF-mbautista; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad regulado en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Principio de Predictibilidad y de Confianza Legítima regulado en la norma precitada, dispone que la autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso a) del artículo 100 señala las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, DOPIF), entre otras, autorizar las plantas de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre y asignar el Código de Identificación Mundial del Fabricante, por lo que este Despacho es competente para atender la solicitud presentada por el administrado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), (en adelante, **Reglamento del WMI**)¹, aplicable a los fabricantes, ensambladores, montadores y modificadores de los

¹ El 26 de febrero de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R2RPWHIO



vehículos de transporte terrestre comprendidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC y sus modificatorias;

Que, el artículo 5 del Reglamento del WMI señala que, toda persona jurídica dedicada a la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre debe contar con una autorización expedida por la DOPIF, para el desarrollo de dichas actividades;

Que, el artículo 7 y 8 del Reglamento del WMI establecen las condiciones mínimas de la planta para las actividades de fabricación, ensamblaje, montaje y modificación de vehículos, así como los requisitos que deben acompañar a su solicitud de Autorización de Planta, tales como: solicitud de Autorización de Planta, copia del acto constitutivo de la persona jurídica, copia del documento que acredita la representación legal, copia del certificado e informe de inspección, copia del certificado de conformidad del prototipo del vehículo, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, copia del plano de ubicación geográfica con coordenadas UTM de la planta y copia del plano de distribución de la planta de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre;

Que, por su parte, el artículo 16 del Reglamento del WMI establece que la solicitud de Asignación del Código WMI al fabricante de vehículos de transporte terrestre, se presenta juntamente con la solicitud de autorización de planta de fabricación, en el procedimiento correspondiente a este;

Que el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 023-2021-PRODUCE, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Producción, mediante el cual establece el procedimiento administrativo Nº 73 referido a la Autorización de Plantas para la Fabricación, Ensamblaje, Montaje o Modificación de Vehículos de Transporte Terrestre, señalando los requisitos concordantes según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del WMI;

Que, con fecha 4 de enero de 2022, el administrado solicitó la Autorización de la Planta para la Fabricación, Ensamblaje, Montaje y Modificación de Vehículos de Transporte Terrestre de la categoría L, así como la Asignación del Código WMI;

Que, con fecha 11 de enero de 2022, mediante Oficio Nº 00000044-2022-PRODUCE/DOPIF, la DOPIF notificó al administrado el Informe Nº 00000005-2022- PRODUCE/DOPIF-mbautista, de fecha 11 de enero de 2022, el cual contiene observaciones formuladas por la DOPIF ante la solicitud de Autorización de la Planta para la Fabricación, Ensamblaje, Montaje y Modificación de Vehículos de Transporte Terrestre de la categoría L, así como la Asignación del Código WMI; para efectuar el levantamiento de dichas observaciones, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, cuyo vencimiento corresponde al 24 de enero de 2022;

Que, con fecha 19 de enero de 2022 y 24 de enero de 2022, dentro del plazo otorgado mediante el Oficio Nº 00000044-2022-PRODUCE/DOPIF, el administrado presentó escritos, orientada al levantamiento de las observaciones formuladas en el Informe Nº 00000005-2022-PRODUCE/DOPIF-mbautista. Que, como producto de la evaluación realizada a las solicitudes presentadas por el administrado mediante los Registros de Vistos, se expidió el Informe Nº 00000014-2022-PRODUCE/DOPIF- mbautista, el cual concluye que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos en los artículos 7 del Reglamento del WMI y el procedimiento administrativo Nº 73 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Producción, por lo que recomendó la Autorización de la Planta para la Fabricación, Ensamblaje, Montaje y Modificación de Vehículos de Transporte Terrestre de la categoría L, así como la Asignación del Código WMI; conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento WMI;

Que, en atención al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la motivación del acto administrativo puede realizarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R2RPWHIO



similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. En ese sentido, corresponde que el Informe N° 00000014-2022-PRODUCE/DOPIF-mbautista, se integre a la presente Resolución, pues constituye el sustento de la misma;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE que aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, y, en uso de las facultades conferidas por el literal a) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la planta de la empresa **PUMA MOTORS E.I.R.L.**, ubicada en **Zona Ameim Mza M Lote 13, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento Arequipa**, para las actividades de fabricación, ensamblaje, montaje y modificación de Vehículos de Transporte Terrestre de la categoría L, conforme se muestra a continuación, así como se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral:

Dirección de la planta autorizada	Vigencia	Categoría de vehículo autorizada	Actividad	Marca	Capacidad de producción
Zona Ameim Mza M Lote 13, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento Arequipa UTM: 16°20'44.74" S 72°11'57.99"W	25/01/2025	L	FABRICACIÓN	GIANLYN	900 vehículos anuales
			ENSAMBLAJE	GIANLYN WANXIN	900 vehículos anuales
			MONTAJE	GIANLYN	900 vehículos anuales
			MODIFICACIÓN	-----	900 vehículos anuales

Artículo 2°. Asignar a la empresa **PUMA MOTORS E.I.R.L.**, el Código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre que se indica a continuación:

Prototipos de Vehículos Fabricados	Código de Identificación Mundial del Fabricante - WMI	12da, 13era y 14ta posición del VIN ²	Vigencia
7	8V2	-----	25/01/2025

Artículo 3°. - La autorización de la planta a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, mantiene su vigencia en tanto las condiciones que dieron lugar a su expedición se mantengan en el tiempo.

Artículo 4°. – La empresa **PUMA MOTORS E.I.R.L.**, está obligada a cumplir con las obligaciones e impedimentos establecidos en los artículos 15 y 18 del Reglamento para la Autorización de plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas sectoriales o municipales aplicables.

² Las 12da, 13era y 14ta posiciones del VIN se asignan toda vez que la empresa solicitante tiene una producción menor a 500 unidades por año. Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R2RPWHIO

Artículo 5°. - La empresa **PUMA MOTORS E.I.R.L.**, está obligada a presentar ante la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción un reporte trimestral con la relación de vehículos de transporte terrestre producidos durante dicho periodo, en virtud de lo establecido en el literal c) del artículo 15 del Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE.

Artículo 6°. – Incorpórense la presente Resolución Directoral en el Registro de Autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre, el mismo que se encuentra disponible en la página web www.produce.gob.pe.

Artículo 7°. - Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **PUMA MOTORS E.I.R.L.**

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por OCHARAN
CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/01/25 22:05:54-0500

Lucia Ana Ocharan Casabona
Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R2RPWHIO





ANEXO

AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE, MONTAJE Y MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

PUMA MOTORS E.I.R.L.

Domicilio de la planta industrial:

Zona Ameim Mza M Lote 13, distrito Majes, provincia Caylloma y departamento Arequipa.

Actividad de Fabricación: Categoría L

Nº	Tipo de Vehículo	Cat.	Marca	Modelo	Nº de ejes	Nº de ruedas	Peso Neto (kg)	Peso Bruto (kg)	Nº de Certificado
1	MOTOCICLETA	L3	GIANLYN	PM-ENDURO	2	2	109	229	Certificado Nº ES-AQP-24002043
2	TRIMOTO PASAJEROS	L5	GIANLYN	PM 150/CADENA	2	3	260	520	Certificado Nº ES-AQP-24002044
3	TRIMOTO CARGA	L5	GIANLYN	PM-350	2	3	450	1000	Certificado Nº ES-AQP-24002045
4	TRIMOTO PASAJEROS	L5	GIANLYN	PM-150	2	3	380	780	Certificado Nº DG-01-023206
5	TRIMOTO PASAJEROS	L5	GIANLYN	PM-200	2	3	380	780	Certificado Nº DG-01-023207
6	TRIMOTO CARGA	L5	GIANLYN	PM-300	2	3	400	1000	Certificado Nº DG-01-023208
7	TRIMOTO CARGA	L5	GIANLYN	PM-250	2	3	400	850	Certificado Nº DG-01-023209

Actividad de Ensamblaje: Categoría L

Nº	Tipo de Vehículo	Cat.	Marca	Modelo	Nº de ejes	Nº de ruedas	Peso Neto (seco) kg.	Peso Bruto kg.	Nº de Certificado
1	TRIMOTO CARGA	L5	GIANLYN	PUMA 350	2	3	600	950	Certificado Nº ES-AQP-24002239
2	TRIMOTO CARGA	L5	GIANLYN	PUMA 300B	2	3	600	950	Certificado Nº ES-AQP-24002238
3	MOTOCICLETA	L3	WANXIN	WX150-A	2	2	117	267	Certificado Nº ES-AQP-24002236
4	MOTOCICLETA	L3	WANXIN	WX200-A	2	2	109	259	Certificado Nº ES-AQP-24002237

Actividad de Montaje: Categoría L

Nº	Actividad	Categoría vehicular	Marca	Tipo de Carrocería	Nº de Certificado
1	Montaje de vehículos de transporte terrestre	L5	GIANLYN	TRIMOTO PASAJERO	Certificado Nº ES-AQP-24002039
2		L5	GIANLYN	TRIMOTO CARGA	Certificado Nº ES-AQP-24002041

Actividad de Modificación: Categoría "L"

Nº	Actividad	Categoría	Acciones de Modificación
1	Modificación de vehículos de transporte terrestre	L	Cambio de subcategoría dentro de la categoría L
2			Modificación de dimensiones (largo, ancho y alto) del vehículo
3			Modificación de pesos (bruto, seco y carga útil) del vehículo
4			Incremento y/o reducción de ejes y ruedas

Resolución Directoral Nº 00096-2022-PRODUCE/DOPIF



Firmado digitalmente por OCHARAN
CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/01/25 22:04:26-0500

